



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 053 - 2011 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, 28 ABR. 2011

### VISTOS:

El Informe N° 96-2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 18 de abril 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 057-2011-GRDS/AWYA de fecha 25 de abril del 2011, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR, y con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL "SANTA ANGELA MERICI"** con sede PASJE 27 DE AGOSTO 210 CARMEN DE LA LEGUA – CALLAO.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL "SANTA ANGELA MERICI"** estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	BLANCO GERONIMO,SOFIA VICTORIA	06861862
2	VICE-PRESIDENTE	LICAS MELGAR, GREGORIO	25648307
3	SECRET.DE ORGA.	MORAN RETO, OLIVIA BEATRIZ	25775720
4	SECRET. DE ACTA	HEREDIA PURUGUAY, FIORELA LIZETH	46843436
5	SECRET. DE ECON.	ROSALES BLANCO, CHRIS JOSSELYN	47352865
6	FISCAL	QUEIROLO GARCIA DE ROEDEL,JULIA ELISA	25703724
7	VOCAL	DIESTRA TERRONES, ROBERTO	25729422
8	SECRET. CULT.	CABALLERO ROMERO, JUAN ALBERTO	25636734
9	SEC.DE BIE. SOCIAL	VINO SANCHEZ, NANCY CARMEN	31651509

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL "SANTA ANGELA MERICI"** debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR,** la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL "SANTA ANGELA MERICI"** tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de ABRIL del 2011 al ABRIL del 2013.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GLORIA ELIZABETH LARA AVILA  
Gerente Regional de Desarrollo Social

